

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD
PARA PREVENIR Y CONTROLAR CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19)
ENAM S.A E.S.P**

1. OBJETIVOS

- Proteger la integridad de los trabajadores, contratistas, visitantes y usuarios de todos los centros de trabajo.
- Informar a toda la población trabajadora sobre los riesgos a los que está expuesto con la aparición de el SARS CoV-2 (COVID-19)
- Implementar las medidas higiénicas necesarias para mitigar los riesgos de contagio.
- Brindar los elementos necesarios para mantener la sepsis en los sitios de trabajo.
- Implementar medidas de protección para prevenir contagio por SARS CoV-2 (COVID-19).
- Cumplir con las medidas de prevención, control y mitigación de SARS CoV-2 (COVID-19), establecidas por el gobierno nacional, regional y/o local.

2. ALCANCE

Establecer las recomendaciones relacionadas con prevención y control del contagio por aparición de casos de SARS CoV-2 (COVID-19) en Colombia, según las medidas que surjan a través del ministerio de Salud y Protección Social y entes gubernamentales.

Aplica para todos los trabajadores, contratistas, proveedores de empresa de energía para el Amazonas ENAM S.A E.S.P, el presente protocolo tiene por objeto la implementación de medidas de prevención, contención, mitigación y control del contagio de SARS CoV-2 (COVID-19), en los municipios y zonas no municipalizadas que hacen parte del contrato de Concesión, en cumplimiento de las medidas establecidas por el gobierno nacional, los Ministerios de Salud y Protección Social y entes gubernamentales regional y local.

3. NORMATIVIDAD

Decreto número 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; mediante el cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 del Presidente de la Republica; Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Presidente de la Republica; mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

colombiano, que registró a partir de las cero horas del 25 miércoles de marzo, hasta las cero horas del lunes 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Decreto 531 del 8 de abril 2020 del Presidente de la Republica; que deroga el decreto 457 del 22 de marzo de 2020 ,Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Decreto número 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; “por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19”.

Decreto No. 593, del 24 de abril de 2020, Presidente de la Republica; "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

Decreto No. 636, del 06 de mayo de 2020, del Presidente de la Republica; "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

Decreto número 797 del 20 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; “por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID-19 en el sector de minas y energía”.

Decreto No. 689 , del 22 de mayo de 2020, del Presidente de la Republica; Por el cual se proroga la vigencia del decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

Decreto número 844 del 26 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; “por el cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que casusa COVID – 19 se modifica la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 modificada por la resolución 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones “

Decreto No. 749, del 28 de mayo de 2020, del Presidente de la Republica; "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

Decreto No. 878, del 25 de junio de 2020, del Presidente de la Republica; "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público". prorroga Decreto No. 749, del 28 de mayo de 2020, del Presidente de la Republica.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

Circular N°0021 de 17 de marzo de 2020 de ministro de trabajo; “por la cual se dictan medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria”.

Circular externa N° 20201000000084 del 16 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; “por la cual se dictan medidas temporales para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios ante la declaratoria de emergencia sanitaria asociada al COVID-19”.

Circular conjunta N° 01 de 2020 del 06 de abril de 2020 de los Ministerios de Salud y protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Minas y Energía; “por la cual se dictan medidas sanitarias a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los sectores de Minas y Energía”.

Circular N° 4009 del 12 abril 2020 de Viceministro de energía; “por la cual se considera la aplicación del decreto 531 del 08 de abril 2020 en relación con las medidas preventivas y de mitigación respecto la afectación de COVID-19 a la cadena logística y de producción de los servicios públicos y las actividades para garantizar su continuidad y los servicios indispensables del sector de energía”.

Circular externa No 20201000000164 de Superintendente De Servicios Públicos Domiciliarios; “por el cual se adoptan Recomendaciones para garantizar movilidad y obligación de brindar protección al personal adscrito a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, **Energía Eléctrica**, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo (GLP) ante la declaratoria de emergencia sanitaria asociada al COVID-19”.

4. DEFINICIONES

Afectado: persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal.

Coronavirus: Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, en personas y animales. Los virus se transmiten entre animales y de allí podrían infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la vigilancia de los países, es probable que se identifiquen más coronavirus.

Síntomas: Los signos y síntomas pueden ser leves, moderados o graves son semejantes a las de enfermedades respiratorias; signos de alarma:

- ✓ Tos
- ✓ Fiebre de difícil control superior a 37,5 por más de tres días.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

- ✓ Fatiga
- ✓ Malestar general
- ✓ Secreción nasal
- ✓ Dificultad respiratoria

Aislamiento: separación de un individuo de las demás personas, animales, plantas o vegetales enfermas, mercancías, paquetes postales y medios de transporte afectados, con objeto de prevenir la propagación de una infección y/o contaminación.

Antiseptia: empleo de sustancias químicas para inhibir o reducir el número de microorganismos de la piel viva, las membranas mucosas o tejidos abiertos a un nivel en el cual no generen infecciones

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores

Centro Nacional de Enlace – CNE-: es la instancia del Ministerio de Salud y Protección Social con el que se podrá establecer contacto en todo momento para intercambiar información con la Organización Mundial de la Salud, y demás organismos internacionales, en cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional -RSI 2005.

Clasificación de triage: sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles para atenderlo. La Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social estipuló cinco categorías de triage, con la salvedad que los tiempos establecidos de atención no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos. Desinfección de bajo nivel: procedimiento mediante el cual se tiene efecto sobre las bacterias en forma vegetativa, levaduras y virus de tamaño medio, pero sin acción sobre el bacilo de la tuberculosis.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como esté grupo de desinfectantes corroe los metales y

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Microorganismo: Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

Minimización: Es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen

Normas de bioseguridad: Son las normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud, y forman parte del programa de salud ocupacional.

Limpieza: Es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.

Precaución en ambiente: Es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

Precaución en salud: Es el principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo. Prestadores de Servicios de Salud: Se consideran como tales, las instituciones prestadoras de servicios de salud- IPS, los profesionales independientes de salud, las entidades con objeto social diferente y el transporte especial de pacientes.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

Residuo Biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

Mascarillas de alta eficiencia FFP2: Es una de 9 clases de respiradores para partículas aprobados por el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health). Estos son clasificados de acuerdo con su habilidad para filtrar el 95%, 99% o 99.97% (100%) de partículas pequeñas inhalables, así como a la resistencia del filtro a la degradación por aceite. Se denominan —NII si no son resistentes al aceite, —RII si son algo resistentes al aceite y —PII si son fuertemente resistentes al aceite.

Técnica aséptica: Son los distintos procedimientos que se utilizan para conservar la ausencia de gérmenes patógenos, en el cuidado del paciente y en el manejo de equipos y materiales.

5. DIRECTRICES

En cumplimiento de Decreto número 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 del Presidente de la Republica, Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Presidente de la Republica, Decreto 531 del 8 de abril 2020 del Presidente de la Republica, Circular N°0021 de 17 de marzo de 2020 de ministro de trabajo, Circular externa N° 20201000000084 del 16 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Circular conjunta N° 01 de 2020 del 06 de abril de 2020 de los Ministerios de Salud y protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Minas y Energía Circular N° 4009 del 12 abril 2020 de Viceministro de energía, Decreto número 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y Decreto No. 593, del 24 de abril de 2020, del Gobierno Nacional; decreto 593 del 24 de abril 2020 del gobierno nacional, Decreto No. 636, del 06 de mayo de 2020, del Presidente de la Republica, Decreto No. 639 , del 22 de mayo de 2020, del Presidente de la Republica, Decreto número 797 del 20 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social Decreto número 797 del 20 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; Decreto No. 689 , del 22 de mayo de 2020, del Presidente de la Republica; Decreto número 844 del 26 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; Decreto No. 749, del 28 de mayo de 2020, del Presidente de la Republica; Decreto No. 878, del 25 de junio de 2020, del Presidente de la Republica; "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

Y dados los lineamientos establecidos en el artículo 2 del decreto 878 del 25 de junio 2020, prorrogar vigencia del decreto 749 del 28 de mayo 2020 "Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden publico" hasta el 15 de julio de 2020 y extender las medidas establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio 2020 y manteniendo las directrices establecidas en Decreto No. 749, del 28 de mayo de 2020, del Presidente de la Republica:

Artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo 2020, sobre garantías para la medida de aislamiento preventivo "para que el Aislamiento Preventivo Obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas" en 35 actividades o casos, entre ellos:

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

Numeral 12. *“Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado”.*

Numeral 27. *“Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de (1) servicios públicos de acueducto, alcantarillado, **energía eléctrica**, alumbrado público, aseo (recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, incluyendo los residuos biológicos o sanitarios); (2) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, Gas Licuado de Petróleo -GLP-, (3) de la cadena logística de insumos, suministros para la producción, el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales, y (4) el servicio de internet y telefonía”.*

Dicho artículo señala, en su párrafo 1 que; *“las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas e identificadas en el ejercicio de sus funciones”.*

Parágrafo 5. *“Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID -19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial”.*

ENAM S.A. E.S.P., en cumplimiento de estas directrices y para asegurar la prestación del servicio y la atención de usuarios durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio por el Presidente de la Republica, el cual se extiende hasta las (12:00 pm.) del 15 de julio 2020; Ha dispuesto las siguientes medidas especiales, a fin de proteger a sus trabajadores, contratistas, visitantes, usuarios y población en general.

5.1 Generales:

- ✓ Todos los trabajadores deben velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de hogar evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicte las autoridades competentes y el protocolo de seguridad establecido por la Empresa.
- ✓ Extremar medidas de autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
- ✓ Evitar intercambio y/o compartir vasos y cubiertos, alimentos, con otras personas.
- ✓ Evitar saludo de mano, beso y contacto físico con otras personas.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

- ✓ Uso obligatorio de tapabocas, acatando las medidas de conservación, tiempos de duración, uso y retiro establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social. Se recomienda realizar descansos cortos, en caso de sentir agotamiento y/o disconfort. Realizarlo en lugares donde no presente riesgo de contagio o cercanía con otras personas, manipulando siempre de los elásticos.
- ✓ Realizar lavado permanente de manos, con abundante agua y jabón, utilizando la técnica y duración recomendada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con una periodicidad de dos (2) horas durante 45 segundos y obligatoriamente antes de iniciar labores y al terminar la jornada.
- ✓ Evitar tocarse la cara, en especial la boca, la nariz y los ojos
- ✓ Si tiene hijos menores de edad a cargo, lave sus manos permanentemente, evite llevarlos a sitios concurridos.
- ✓ Al toser o estornudar, tape su boca con el brazo o con un pañuelo desechable el cual debe ser desechado inmediatamente depositándolo en los lugares dispuestos para ello.
- ✓ Evitar visitas o ingreso innecesario a lugares al alta afluencia de personas, tales como: aeropuertos, terminales de transporte, gimnasios, restaurantes, hospitales, centros de salud, clínicas, centros comerciales, casinos, muelles, iglesias, eventos deportivos, bares, discotecas, billares, sitios de juegos de azar, balnearios, centros recreativos; atractivos turísticos; entre otros.
- ✓ Evitar contacto directo con extranjeros, turistas, visitantes provenientes del interior del País y/o de países vecinos Brasil y Perú.
- ✓ Para el secado de manos, utilice toallas desechables.
- ✓ Conservar la distancia mínima de 2 metros con las personas.
- ✓ Utilizar los medios electrónicos para realizar diligencias y trámites como pago de facturas a través de los canales electrónicos.
- ✓ Se prohíbe el tránsito, visita al municipio de Tabatinga y localidades fronterizas del vecino país Brasil.
- ✓ Se prohíbe el tránsito, visita al municipio localidades como Caballo Cocha, Santa Rosa y otras limítrofes con el País vecino Perú.
- ✓ Realizar limpieza y desinfección de dotación, calzado y ropa utilizada diariamente.
- ✓ Se restringe el ingreso de menores de edad a cualquiera de las instalaciones de la Empresa.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

- ✓ Se debe tratar de mantener ventanas y puertas para que exista circulación de aire.
- ✓ Para desinfección de superficies y elementos de trabajo se recomienda la utilización de alcohol concentración mayor al 60% y máximo de 95%.
- ✓ Mantener las áreas de trabajo ordenado, limpio y despejado de elementos ajenos a la labor.
- ✓ En caso de presentar síntomas gripales quedarse en casa o en su lugar de alojamiento. Mantenerse aislado, utilizar tapabocas e informar inmediatamente a su jefe inmediato y personal de SST.
- ✓ Evitar uso compartido de equipos o dispositivos de otros trabajadores (oficinas, computadores, radios de comunicación, celulares, elementos de papelería y escritura) cuando sea posible. Realizar limpieza y desinfección permanente de los mismos.
- ✓ Durante el tiempo de aislamiento en sus casas procurar llevar un estilo de vida saludable, manteniendo una alimentación sana y realizando rutinas de ejercicio.

5.2 Personal de todas las áreas:

- ✓ A fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio público La jornada laboral quedara de la siguiente manera:

Horario laboral

*	Lunes a jueves	7:00:00 a. m.	12:00:00 p. m.	2:00:00 p. m.	6:30:00 p. m.
---	----------------	---------------	----------------	---------------	---------------

*	Viernes	7:00:00 a. m.	12:00:00 p. m.	2:00:00 p. m.	7:00:00 p. m.
---	---------	---------------	----------------	---------------	---------------

*	Sábados	7:00:00 a. m.	2:00:00 p. m.		
---	---------	---------------	---------------	--	--

Este horario debe ser coordinado para compensar horas laborales de acuerdo a versión 2 del protocolo.

- ✓ Al ingresar a los centros de trabajo realizar limpieza y desinfección del calzado.
- ✓ Al ingresar a la Central de Generación realizar limpieza y desinfección del vehículo después de terminar un trayecto.
- ✓ En aquellos casos donde las comunidades, corregimientos, zonas no municipalizadas y/o usuarios impidan el acceso, arribo del personal y/o el desarrollo de actividades operativas programadas por la Empresa; Se deberá levantar acta informado la situación.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

- ✓ Uso obligatorio de tapabocas diariamente en las instalaciones de la empresa, acatando las medidas de conservación, tiempos de duración, uso y retiro establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.
- ✓ Se restringe el ingreso de visitantes a la sede administrativa y centrales de generación.
- ✓ Cuando se posible es obligatorio conservar la distancia minima de 2 metros entre personas, en caso contrario uso obligatorio de tapabocas.
- ✓ Se solicita al personal que haya tenido contacto con personas infectadas, que presenten síntomas o sospechas de contagio y/o que presente síntomas asociados al COVID 19 (tos, fatiga, malestar general y fiebre mayor de 38°C, dificultad para respirar o sensación de ahogo), debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al área de SST, debe contactar y acudir a su EPS reportar a la líneas de emergencia del COVID-19 línea 119, Centro de Urgencias y Emergencias del Amazonas (CRUE) celular: 3156315018 y Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), celular: 3213946571.

A continuación se relacionan los contactos de las EPS: **Servisalud** 018000180287, **Mallamas** 3218551007, **Nueva EPS** #961, **Sanitas**: 5926665 – 3202550525. y seguir las recomendaciones e instrucciones que le realicen.

- ✓ En caso de trabajadores que presenten síntomas asociados a la enfermedad de COVID-19 y no hayan sido diagnosticados o atendidos por la EPS o Secretaría de Salud; se adelantarán vacaciones anticipadas para garantizar aislamiento como medida preventiva.
- ✓ Reportar al jefe inmediato y área de SST, los casos de trabajadores compañeros que presenten síntomas de asociados al Covid-19 y no hayan sido atendidos y/o diagnosticados por la EPS o Secretaría de Salud.
- ✓ Evitar el intercambio de EPP, dotación y elementos de uso personal.
- ✓ Aplicar protocolos de limpieza y desinfección de herramientas, equipos y maquinaria utilizadas por los trabajadores en el desarrollo de sus tareas diarias al terminar la jornada laboral o en su defecto antes de empezarla. En la medida de lo posible las herramientas, equipos y maquinaria deberán ser utilizadas por un solo trabajador durante la jornada laboral evitando ser compartidas en caso de que deban compartirse se deberá realizar la desinfección previa entrega al otro trabajador.
- ✓ Portar el carné institucional durante el horario laboral y/o en ejercicio de sus funciones.
- ✓ Suministrar identificación y carné institucional durante la medida de aislamiento preventivo, a las autoridades que lo requieran.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

- ✓ Utilizar su vaso o mug personal, para todo tipo de bebidas.
- ✓ Evitar reuniones presenciales con más 5 personas.
- ✓ Se restringen los permisos, salidas de personal y las comisiones técnicas que impliquen traslados aéreos, dentro y fuera del País.
- ✓ Temporalmente se suspende el uso de sensor de huella digital, se deberá garantizar el registro del ingreso de los trabajadores por parte del personal de seguridad y vigilancia quien también deberá estar pendiente que las cámaras enfoquen al personal que ingrese.
- ✓ No se permiten personas en sala espera y/o portería de la sede administrativa y Central de Generación.
- ✓ La atención al usuario se realizara por medio de ventanilla, deberán realizar fila en la parte externa, conservando la distancia de 2.0 m. señalizada, respetando el turno asignado.
- ✓ Se restringe las compras y contratación de servicios que no sean esenciales, prioritarias, urgentes, para la operación y/o la prestación del servicio.
- ✓ Realizar desinfección integral de los vehículos de transporte antes y después de terminar el recorrido; el conductor y los ocupantes de los vehículos deben utilizar guantes y tapabocas durante los desplazamientos. Para el caso de las motocicletas se deberá higienizar el área facial interna del casco antes y después de cada uso.
- ✓ Realizar desinfección integral de las herramientas de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas; evitar realizar el intercambio de herramientas entre los operarios durante el desarrollo de las actividades.
- ✓ Evitar manipulación de teléfonos durante los periodos de alimentación.
- ✓ Incrementar el consumo de agua potable para los trabajadores y se reiterara la prohibición del consumo de tabaco como medida de prevención. .
- ✓ Realizar reporte diario de autodiagnóstico de Covid-19, antes y después de finalizar la jornada laboral.
- ✓ Diligenciar y entregar al finalizar cada turno; el formato establecido por la empresa de registro diario de los sitios visitados durante la jornada laboral.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

- ✓ Se sugiere que los trabajadores que cuenten con Smartphone, descarguen y utilicen la aplicación coronAPP establecida por el gobierno nacional.
- ✓ Para la reincorporación laboral de los trabajadores que han tenido síntomas respiratorios o que han tenido el diagnóstico con enfermedad COVID 19 ,se debe solicitar la certificación de la entidad competente para saber que el trabajador se encuentra libre de la misma y se puede reincorporar a su trabajo.
- ✓ Durante el tiempo de aislamiento en sus casas procurar llevar un estilo de vida saludable, manteniendo una alimentación sana y realizando rutinas de ejercicios que se puedan adelantar desde casa.
- ✓ Para los trabajadores diagnosticados con enfermedad COVID-19 se debe realizar un manejo de la información respetando el derecho a la confidencialidad y solo debe ser manejado por el personal encargado del seguimiento del estado de salud del trabajador.
- ✓ Evitar cualquier acto de discriminación, rumores, juicios de valor, rechazo, bullying o señalamientos; que puedan afectar la imagen y la salud mental de los trabajadores y familiares que resulten positivos para COVID -19.
- ✓ Implementar actividades que contribuyan a la salud mental, evitar la tensión y el estrés, generado por el aislamiento preventivo. este punto se relaciona en el siguiente punto con apoyo de la ARL

5.3 Personal de Seguridad y salud en el trabajo:

- ✓ Realizar seguimiento al reporte rutinario (diario) sobre la declaración del estado de salud, de acuerdo con autodiagnóstico, así como realizar seguimiento a la bitácora de control donde el trabajador registre todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando fecha, lugar, nombre de personas o número de personas cuando no sean conocidas, si las personas con que interactuaron emplean o no medidas de protección como uso de tapabocas, distanciamiento físico con el fin de identificar síntomas y trayectorias de exposición del personal al virus y entregar esta información a las entidades de salud en caso de ser necesario, para que tomen las medidas pertinentes tratando de establecer un cerco epidemiológico.
- ✓ Realizar un censo de los trabajadores que viven con personas que estén prestando servicio de salud, adultos mayores de sesenta (60) años y personas con enfermedades pre existentes que puedan ser propensos a contraer el virus, con el fin de identificar síntomas y trayectorias de exposición del personal al virus y entregar esta información a las entidades de salud en caso de ser necesario, para que tomen las medidas pertinentes.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

- ✓ Se debe realizar análisis de vulnerabilidad de la empresa frente a amenazas identificadas, donde se considere las medidas de prevención y control con equipos de emergencia, botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo, y demás elementos necesarios para ser suministrados a los trabajadores según la labor que desempeñen.
- ✓ Se debe realizar continua difusión sobre normas y directrices impartidas por el ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, para preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19.
- ✓ Coordinar con la Entidad Administradora de Riesgos Laborales y las empresas prestadoras de salud para que realicen apoyo y seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud del personal asociado a la actividad incluyendo estrategias de orientación.
- ✓ Asesorarse con la Entidad Administradora de Riesgos para atender la necesidad de salud mental de los trabajadores.
- ✓ Se debe realizar difusión empleando todos los medios de comunicación existentes en la empresa a través de salvapantallas, correos alusivos a medidas preventivas, capacitaciones siguiendo el protocolo con cada trabajador o grupos que no superen los cinco trabajadores, afiches e información en todas las carteleras a las que el personal tiene acceso.
- ✓ Instruir a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- ✓ Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID - 19, si es el caso.
- ✓ Identificar los individuos potencialmente afectados y definir un protocolo para el manejo de personas con síntomas o que hayan sido diagnosticadas con COVID -19.
- ✓ Establecer un procedimiento para la reincorporación laboral de los trabajadores que han tenido síntomas respiratorios o que han tenido diagnóstico de COVID-19.

5.4 Personal de servicios generales:

- ✓ Utilizar cofia que cubra totalmente el cabello , tapabocas, guantes, careta y delantal para manipular y servir alimentos.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

- ✓ Mantener uñas cortas y sin maquillar.
- ✓ Realizar limpieza permanente de utensilios de cocina.
- ✓ Desinfectar periódicamente los sitios de almacenamiento de alimentos y los utensilios de la cocina.
- ✓ No utilizar bisutería (anillos, aretes, relojes, pulseras, piercing etc.).
- ✓ Implementar balde escurridor de trapero.
- ✓ Desinfectar diariamente la cocina, baños, espacios comunes, de reunión y atención al público.
- ✓ Limpiar y desinfectar permanentemente los sitios y puestos de trabajo.
- ✓ Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- ✓ Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- ✓ Lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes.
- ✓ Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo con productos de limpieza y desinfectantes suministrados.
- ✓ Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.
- ✓ Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.

5.5 Personal de seguridad:

- ✓ Toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida del turno de la jornada laboral y todo el personal debe colaborar con esta medida implementada.
- ✓ Utilizar guantes de látex, tapabocas. . Deberá realizar desinfección de estos EPP antes y después de cada jornada laboral.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

- ✓ Velar por la utilización de alcohol concentración mayor al 60% y máximo de 95% alcohol glicerinado o gel antibacterial, el uso obligatorio a los visitantes, usuarios y funcionarios.
- ✓ Evitar el ingreso de visitantes a las instalaciones de sede administrativa y central de generación a menos que la gerencia general apruebe.
- ✓ Evitar el ingreso de más de proveedores a las instalaciones a menos que la gerencia general apruebe.
- ✓ Entregar turnos en la oficina de atención al cliente y de proveedores en la sede administrativa.
- ✓ Controlar la fila de atención al cliente, cumpliendo con el distanciamiento físico.
- ✓ Restringir el acceso a menores de edad a cualquiera de las instalaciones de la Empresa.
- ✓ Realizar el ingreso manual al sistema de todo el personal que ingrese a las instalaciones de la empresa.
- ✓ Desinfectar el calzado de todas las personas que ingresen a las instalaciones de la empresa.
- ✓ Verificar que todo el personal que ingrese diligencien los formatos establecidos para control de Reporte de autodiagnóstico (bioseguridad) COVID-19.

5.6 Ingreso a centros de trabajo del área de generación

Las centrales de generación se convertirán en zona de aislamiento, no se permitirá el ingreso de ninguna persona ajena a la Empresa que sea estrictamente necesaria para los temas operativos. En los casos que sea indispensable el acceso de personal externo; se deberá gestionar la autorización con la Gerencia general

5.7 Aseo de la sala y centro de control

Personal de servicios generales debe realizar aseo general de las mesas y puestos de trabajo de los operadores.

- Con frecuencia determinada mantener ventanas y puertas abiertas en las salas de operadores.
- Cada uno de los responsables de la estación de trabajo deberá seguir el siguiente protocolo:
Turno que entrega: antes de entregar el turno, se debe limpiar con alcohol con concentración mayor al 60% y máximo de 95%, el teclado, mouse, teléfono y otros dispositivos que se encuentren a disposición de la operación.
Turno que recibe: antes de ingresar a la sala, se debe lavar debidamente las manos como se ha informado en los anteriores protocolos de prevención de la enfermedad de COVID-19.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

5.8 medidas al interior de los vehículos

Uso del tapabocas por parte del conductor, así como por parte de los pasajeros durante todo el recorrido, tomando en cuenta la distancia mínima entre las personas de 1 a 2 metros entre cada una.

Evitar el uso del aire acondicionado en el vehículo y tener siempre ventilación natural.

Al ingresar a la Central de Generación realizar limpieza y desinfección del vehículo después de terminar un trayecto.

5.9 Personal de atención al cliente, recaudo y tesorería:

- ✓ Utilizar guantes de látex , tapabocas gafas de seguridad y/o careta..
- ✓ El horario de atención al cliente y recaudo será de la siguiente manera:

*	Lunes a viernes	7:00:00 a. m.	11:30:00 a. m.	2:00:00 p. m.	4:00:00 p. m.
*	Sábados	7:00:00 a. m.		1:00:00 p. m.	

- ✓ La atención de usuarios se realizara a través de ventanilla, deberán realizar fila en la parte externa, conservando la distancia de 2.0 m. señalizada, respetando el turno asignado.
- ✓ Promover el pago de facturas a través de los canales electrónicos establecidos por la Empresa como BBVA MOVIL , BBVA-NET.
- ✓ Promover el registro de PQRS a través de correo electrónico t1comercial@enam.com.co habilitado por la Empresa, y si se realiza de forma presencial la firma de recibido del producto debe realizarse con su propio lapicero.

5.10 Personal de mensajería:

- ✓ Portar alcohol concentración mayor al 60% y máximo de 95%, alcohol glicerinado o gel antibacterial para realizar limpieza permanente de manos.
- ✓ Utilizar guantes de látex y/o nitrilo; careta y tapabocas.
- ✓ Higienizar el área facial interna del casco antes y después de cada uso.

Fecha: 30-06-2020	PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID - 19) ENAM S.A. E.S.P.	ENAM-GG-PT-02
Periodo: A partir de 02 de julio de 2020		ENAM-INF-GG (Versión 8)

La Gerencia general, los gerentes de las áreas de generación, distribución, comercialización, procesos especiales, administrativa y financiera y los profesionales del área de recursos humanos y seguridad y salud en el trabajo; son los encargados de velar por el cumplimiento de las presentes disposiciones y de garantizar que todo el personal a su cargo tenga conocimiento de las mismas incluyendo el personal que se encuentre en vacaciones, en caso de incumplimiento de los lineamientos anteriormente expuestos, la empresa aplicara GF-PR-005 Procedimiento control disciplinario.

Estas medidas preventivas estarán vigentes a partir de la fecha de publicación y hasta el momento que el gobierno nacional, regional o local; dicten nuevos lineamientos respecto al manejo de esta emergencia sanitaria.



**ALEXANDER RODRÍGUEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL**

Leticia, 30 de junio de 2020